



CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 21 ENE 2014
HORAS:
FIRMA:
BASE:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 03-DP-2014

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
TRIBUNAL DE DEFENSA DEL PUEBLO
Fecha 21/01/14
Firma: [Signature]

VISTO: La factura "C" N° 0001-00000348 de fecha 28 de Diciembre de 2013 de Cynthia Somerville, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución 333-DP-13 se Contrato bajo la modalidad de locación de servicio a la Dra. Cynthia Somerville y el Dr. Pablo Esteban Giuggioloni dedicados a la mediación comunitaria.;
- Que la Mediación Comunitaria constituye una Fortaleza Social por lo que a partir de la asunción de la suscrita en esta Defensoría ha sido intención implementar efectivamente la Ordenanza 2212-CM-11;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

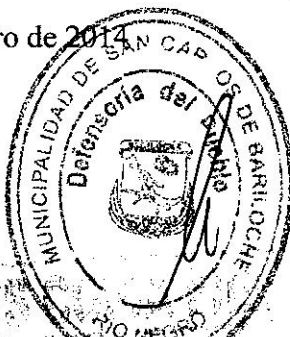
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de de Cynthia Somerville, por \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil) en concepto de pago total de la factura "C" N° 0001-00000348 en concepto de Servicios de Mediación Comunitaria correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre 2013
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 160,00 (Pesos Ciento Sesenta)
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Implementación de la Ordenanza 2212-CM-11.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Enero de 2014

[Signature]

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo



Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

21/01/14
[Signature]

21 ENE 2014
[Signature]
Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo